



MAT.: AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA Y APRUEBA CONTRATO PARA EL SERVICIO DE "PRODUCCIÓN FIESTA COSTUMBRISTA AÑO 2019" ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y ACTIVACIÓN DE NEGOCIOS Y MONTAJES SPA (ANYMO)

30 AGO 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

2028

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.489 del 04.12.2018, Aprueba presupuesto municipal año 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.801 del 29.07.2019, Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Unidad Técnica y Comisión de Evaluación del Proyecto Municipal denominado "Producción de Fiesta Costumbrista 2019" Comuna de Algarrobo y llámese a Licitación Pública.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.935 del 19.08.2019, Declara desierta licitación pública ID 2693-29-LP19 proyecto municipal denominado "Producción de Fiesta Costumbrista 2019" comuna de Algarrobo, por inadmisibilidad de la oferta.
7. Artículo 4 letra E) y L) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Artículo 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
9. Artículo 10 N° 7 letra L) del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 349, de fecha 07.08.2019.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante decreto alcaldicio N° 1.801/2019 se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas, Unidad Técnica y Comisión de Evaluación del Proyecto Municipal denominado "Producción de Fiesta Costumbrista 2019" Comuna de Algarrobo y se llamó a licitación pública.
- II. Que mediante decreto alcaldicio N° 1.935/2019, se declaró desierta la licitación pública ID 2693-29-LP19, del proyecto municipal denominado "Producción de Fiesta Costumbrista 2019" comuna de Algarrobo, por inadmisibilidad de la oferta.
- III. Que el artículo 4 letra E) y L) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el Turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

- IV. Que el artículo 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone, en lo que interesa, que las Municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, los cuales se realizarán previa licitación pública, salvo que no se presentaren interesados, caso en el cual se podrá proceder mediante contratación directa.
- V. Que el artículo 10 N° 7 letra L) del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, señala que la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- VI. Que , en el particular, se configura la hipótesis señalada en el artículo 10 N° 7 letra L) del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que se procedió a realizar el llamado a licitación pública declarándose ésta desierta por inadmisibilidad de la oferta y habida consideración que la contratación es indispensable para el Municipio, ya que la actividad a realizar es típica de nuestra comuna y país y conocida a nivel nacional, constituyendo una costumbre enraizada para la comuna y sus habitantes, además de propender a los objetivos propios de la Municipalidad establecidos en el artículo 4 letras E) y L) de la ley N° 18.695, como lo son el Turismo, el deporte, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, pues en ella confluyen artistas, artesanos, pequeños empresarios y emprendedores de la comuna, quien en la actividad encuentran una plataforma para exhibir y comercializar sus productos, aportando al bienestar de sus respectivas familias y, consecuentemente, de la comunidad en su conjunto, resultando indispensable acudir al trato o contratación directa, en atención a los plazos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886

DECRETO:

- I. Autoriza trato o contratación directa y aprueba contrato para el servicio de **“PRODUCCIÓN FIESTA COSTUMBRISTA AÑO 2019”** entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Activación de Negocios y Montajes SpA (ANYMO), rol único tributario N° 77.032.636-2, representada legalmente por don **MIGUEL LEAL CAVIEDES**, cédula de identidad N° 7.617.739-2, ambos domiciliados en Los Pinos N° 323, comuna de san Bernardo, Región Metropolitana.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará por la prestación del servicio la suma de \$ 60.000.000.- (sesenta millones de pesos), impuesto incluido.

2028
30 AGO 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

III. El gasto que genere el contrato referido precedentemente se imputarán a las cuentas 215-22-08-011 la suma de \$ 38.000.000.- y a la cuenta 114-05-78 la suma de \$ 22.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Paulina Moyano Mejias
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/ PMM/U.C./DSS/CCS

DISTRIBUCION:

- > Interesado (1)
- > Adm y Finanzas (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Archivo (2)



ABOGADO JEFE
DEPTO. JURIDICA

30 AGO 2019

2028

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: *F-207B*
30 AGO 2019
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN Nº